



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONSULTORIA: LEVANTAMIENTOS DE PREDIOS Y DIGITALIZACION DEL ÁREA RURAL.

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad: **N° 1208-1958-00232** y de este vecindario con domicilio en la comunidad de las tranquilas Marcala la Paz, solvencia municipal **841933**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcala, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **Nahun Antonio Mejía Vásquez**, mayor de edad, hondureña con tarjeta de identidad **No.1208-1991-00529**, solvencia municipal No.**841289**, **RTN # 12081991005294**, vecino y residente en "Aldea de Sigamane", ciudad de Marcala la paz, y de aquí en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la **CONSULTORIA DE LEVANTAMIENTO DE PREDIOS Y DIGITALIZACION CATASTRO RURAL PARA LA REDEFINICION DE LIMITES DE PREDIOS** que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL:

Construir mediante procesos participativos y en el marco de fundamentos técnicos y legales El levantamiento de predios y legalización de límites en el casco rural del Municipio de Marcala.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- a. Actualizar la información de medición de predios en el Área Rural del Municipio de Marcala. En fichas correspondientes.
- b. Las fichas tendrán que ser llenadas a lápiz tinta negra.
- c. Digitalización de predios rurales en el mapa oficial
- d. cotejar con el sistema las fichas levantadas del área rural, así como el orden de bloques con sus respectivas viñetas, llevar el control en Excel.
- e. cumplir con 400 predios mensuales durante el periodo de seis meses. Ingresados al sistema SIMAFI. Y ingresados al mapeo oficial y archivadas en sus carpetas correspondientes.
- f. Actualizar la información al llenado de fichas y archivar los 400 predios mensuales en sus carpetas correspondientes.
- g. El consultor debe de poseer vehículo propio o (motocicleta).

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDA:

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORIA:

Resultado 1. Elaborado y terminado el cumplimiento de la medición de predios socializado con el jefe de catastro rural de Marcala haciendo uso de toda la metodología establecida para el desarrollo de estos procesos.

1. Analizar y procesar la información con que cuenta las áreas rurales de Marcala en esta etapa se debe hacer énfasis en identificar fortalezas, amenazas (interna y externa de oportunidades y limitaciones que existen para el manejo del área y sus valores e identificar y evaluar los factores que pueden afectar el futuro del área protegida.
2. Desarrollar jornadas de coordinación y socialización con el jefe de catastro
3. Definición de la Ruta del proceso de levantamiento de predios.
4. Socialización de los resultados. De predios con sus respectivas metas.

Resultado 2. Elaborada y socializada las metas del levantamiento de predios diarios presentar resultados del avance para redefinición de medición del levantamiento de predios rurales.

1. Realizar giras de campo de reconocimiento de los límites actuales del área rural.
2. Recolección y análisis de la información para el llenado de fichas.
3. Elaboración del informe final de los resultados obtenidos del levantamiento mensual de predios rurales (1 original y 1 copia).
4. Creación de Base de Datos Digital del Sistema SIMAFI de Información del levantamiento de predios rurales. Y ingresados al mapeo oficial, se llevarán cortes por mes de la información levantada en campo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



TERCERA:
PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

1. El consultor tendrá que levantar 400 predios al mes y metas propuestas en el levantamiento de predios diarios con un Plan de trabajo mensual.
2. Informe Final del proceso completo desarrollado en la presente consultoría.

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se Compromete a:

- a) Además de las contenidas en otras cláusulas a pagar puntualmente cada solicitud de pago de esta consultoría contra la entrega de los productos.

CUARTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de este contrato, EL CONSULTOR se compromete entregar a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las actividades descritas con duración de: seis meses calendario contados a partir de la fecha indicada 14 de enero 2019 en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos 14 DE Julio 2019.

QUINTA:

MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto de esta consultoría es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (234,512.88)**, pagados bajo la actividad presupuestaria asignados a Entrega de Informe Mensual con un monto **DE TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. (L39,085.489).**

"CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PREDIOS RURALES, y estará sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a la Ley el 12.5%. en caso que el consultor no presente constancia de pagos a cuenta.

SEXTA:

FORMA DE PAGO

El valor de la consultoría será definido en función de las propuestas económicas presentadas. El pago de honorarios se hará de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Detalle		Productos a Entregar	
Desembolsos	Porcentaje	Validados por Departamento de Catastro	Tiempo
1° DESEMBOLSO		400 predios del 14 de enero al 14 de febrero 2019	Un mes
2° DESEMBOLSO		400 predios 15 de febrero al 15 marzo de 2019	Un mes
3° DESEMBOLSO		400 predios 16 de marzo al 15 de abril 2019	Un mes
4° DESEMBOLSO		400 predios 16 de abril al 15 de mayo de 2019	Un mes
5° DESEMBOLSO		400 predios 16 de mayo al 15 de junio de 2019	Un mes
6° DESEMBOLSO		400 predios 16 al 14 de julio de 2019	Un mes

SEPTIMA:

GARANTÍAS. La Garantía de cumplimiento del contrato será deducida en cada desembolso en valores equivalentes al 10% del monto estimado, esta garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones del consultor, en caso de incumplimiento de partes o todo el contrato por el CONSULTOR y si este no subsana tales reclamos, los valores retenidos en este concepto serán ejecutados a favor de la MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Octava

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:

Todos los productos generados por esta Consultoría será propiedad exclusivamente de la Municipalidad de Marcala

NOVENA:

SANCIONES

1) La no entrega del Programa-Calendario por parte de EL CONSULTOR dará lugar a la suspensión del contrato por un período de 15 días calendario y si pasado este término persiste el incumplimiento, se procederá de inmediato a la rescisión del contrato en forma definitiva.

2 El consultor está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar las buena costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicios.

DECIMA:

CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que cause graves daños y/o perjuicios.
2. Por deficiencia, o mala ejecución de las actividades a realizar.
3. A requerimiento de la MUNICIPALIDAD o del CONSULTOR, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la implementación de la actualización, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo.
4. Por incapacidad manifiesta del CONSULTOR para realizar las actividades.
5. Si el CONSULTOR se rehusare a proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente las actividades o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.
6. La suspensión de los desembolsos por parte de la MUNICIPALIDAD debido a las causales anteriores, no libera de responsabilidad al CONSULTOR de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese otorgado LA MUNICIPALIDAD.
7. Todas las causales que se encuentren establecidas en la **Ley de Contratación del Estado** y Ley de Municipalidades que sean aplicables.

DECIMA PRIMERA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directas o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente contrato, el CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de LA MUNICIPALIDAD y el asunto se someterá ante el Tribunal competente.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA SEGUNDA:

ACEPTACIÓN. - Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Marcala Departamento de la paz a los 14 días del mes de enero de 2019.

NAHUN ANTONIO MEJIA VASQUEZ
CONSULTOR



RIGOBERTO HERNÁNDEZ VILLATORO
ALCALDE MUNICIPAL